



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

APRUEBA AUTORIZACION DE PATENTE PROVISORIA, A
NOMBRE DE LUIS HUMBERTO ESCARE ESCARE, RUT
10.002.251-6.

DECRETO ALCALDICO N° 180 /

TREHUACO, 01 MAR 2024

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la ley 19.925 sobre Alcoholes; los artículos 23 y 34 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; el Art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Decreto Alcaldicio N° 648 del 14.10.2019 que aprueba la ordenanza municipal sobre patentes provisoria, solicitud y respaldos entregados por **LUIS HUMBERTO ESCARE ESCARE, Rut 10.002.251-6**

DECRETO

1.- **AUTORIZA LA PATENTE PROVISORIA, a LUIS HUMBERTO ESCARE ESCARE, Rut 10.002.251-6**, para ejercer la actividad comercial de **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, REPARACION ELECTRICA EN AUTOMOVIL Y VENTA DE INSUMOS AUTOMOTRICES**, en dirección **JUAN MACKENNA N° 41**.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Depto. De Rentas y Patentes, procederá a efectuar el ingreso a los registros correspondientes.

4.- La vigencia de la presente **patente provisoria vence en 365 días** corridos a partir de la fecha del presente Decreto.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO FLORES HUENTEO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA
POR ORDEN DEL ALCALDE"



VLP/MFH/fra

Distribución:

- La indicada
- Secretaría Municipal (1)
- D.A.F (1)

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO - BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

RUT. 69.250.600-6
GONZALO URREJOLA N° 460
FONO FAX 511351

SOLICITUD DE PATENTE

- COMERCIAL
 INDUSTRIAL
 DE ALCOHOLAS

José Huberto Escobar Escobar

10002251-6

Nombre o Razón Social del solicitante

RUT.

JUAN MOKER # 41

993979897

Dirección del Local donde se desea ejercer la actividad

Fono

Mantenimiento y reparación de VEHICULOS AUTOMOTRICES

Giro principal que desea ejercer

Venta de PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTRICES

Giros anexos

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR

José Escobar Escobar
Firma Rep. Legal, Nombre, Rut. 10002251-6

- Certificado de destino extendido por Dirección de Obras Municipales, (Indicar RDI Avaluó S.I.I.)
 Recibo de iniciación de actividades indicando capital inicial extendido por S.I.I. y/o Balance
 Si es sucursal, adjuntar fotocopia Aviso de Apertura
 Contrato de arriendo del local o acreditar ser su propietario.
 En caso de personas jurídicas escritura de constitución de Sociedad, Certificado de Vigencia Sociedad y del Rep. Legal
 En caso de productos alimenticios, resolución sanitaria. También para algunas fábricas y talleres dependiendo del giro a ejercer.
 En caso de venta de gas licuado Declaración visada por S.E.C.
 Declaración Jurada de conocer Ordenanza sobre Entretenimientos Electrónicos y otros.
 Imprentas: Inscripción en Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (Avda. B. O'Higgins 651 - Stgo.)
 Vigilancia y Seguridad: Autorización de Carabineros de Chile.
 Artes Marciales: Autorización de la Comandancia de la Guarnición.
 Declaración de letreros de publicidad, en la presente solicitud.
Además para patentes de alcoholes:
 Declaración Jurada notarial de no afectarle prohibiciones Art. 166 Ley de Alcoholes.
 Informe de antecedentes emitidos por el Gabinete de Identificación. (Fines especiales)
 En caso de Distribuidoras y Envasadoras de Vino y Licores, Inscripción en SAG.(Angol 262)
 Nota de la Junta de Vecinos del Sector para funcionamiento de patentes de alcoholes.

USO EXCLUSIVO INTERNO

Fecha recepción	Nº Ingreso	Nº Folio
-----------------	------------	----------



21/02/04
Firma funcionario que recibe

Nº	Pase a	Plazo Días	Fecha
----	--------	------------	-------

OBSERVACIONES: _____

Jefe
Firma Jefe

DERECHOS MUNICIPALES DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA VIA PUBLICA

- La Ordenanza Municipal sobre publicidad y propaganda, establece que debe pagar derechos de Publicidad todo letrero, cartel o aviso con fines publicitarios, que sea visto desde la vía pública
- Todo contribuyente al solicitar Patente Municipal, debe declarar los letreros, carteles y avisos que tendrán el negocio: para lo cual deberá llenar el cuadro declaración de letreros que se incluye en esta página. Dicha declaración será verificada en el terreno por Inspectores Municipales.
- En caso de decidir la no instalación de letreros debe indicarlo expresamente en la presente declaración registrando el dígito cero a los totales.

DECLARACION DE DERECHOS

LETREROS 1	<input type="checkbox"/> Luminoso <input type="checkbox"/> No Luminoso	Superficie en M2	<input type="text"/>
LETREROS 2	<input type="checkbox"/> Luminoso <input type="checkbox"/> No Luminoso	Superficie en M2	<input type="text"/>
LETREROS 3	<input type="checkbox"/> Luminoso <input type="checkbox"/> No Luminoso	Superficie en M2	<input type="text"/>
Total Superficie Letreros Luminosos			<input type="text"/>
Total Superficie Letreros No Luminosos			<input type="text"/>

Jefe
Firma Contribuyente

USO EXCLUSIVO PATENTES

Total M2 Letreros Luminoso	<input type="text"/>
Total M2 Letreros No Luminoso	<input type="text"/>

Jefe
Vº Bº Jefe

I. MUNICIPALIDAD
TREHUACO

Folio 576 Línea 08

CERTIFICADO DE DESTINO

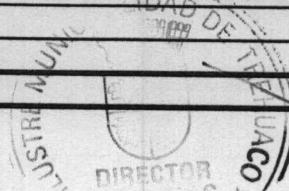
I. MUNICIPALIDAD DE
TREHUACO

DIRECCION DE OBRAS



CERTIFICADO N°	DE FECHA
1 2	20/02/2024
SOLICITUD N°	DE FECHA
2 2	20/02/2024

DATOS PROPIEDAD			
A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		ROL DE AVALUOS	
1	JUAN MACKENNA N° 41		41 - 34
LOTEO O POBLACION	MANZANA	SITIO	
2	
LOCALIDAD			
3	TREHUACO	
DATOS PROPIETARIO			
NOMBRES		APELLIDOS	
4	PRISCILA DE LAS MERCEDES MORALES VILLABLANCA		
DOMICILIO	RUT		
5	JUAN MACKENNA N° 41		12.676.306 - 9
DATOS SOLICITANTE			
NOMBRES		APELLIDOS	
6	LUIS HUMBERTO ESCARE ESCARE		
DIRECCIÓN LOCAL PARA FUNCIONAR		RUT	
7	JUAN MACKENNA N° 41		10.002.251 - 6
CONDICIONES TÉCNICO URBANISTICAS			
CONTENIDAS EN	DECRETOS, RES. APROBATORIAS CON FECHA		
8			
AREA O ZONA EN QUE SE EMPLAZA			
9	RURAL	X URBANA	
INGRESO D.O.M.			
Nº DE EXPEDIENTE		FECHA	
10			
PERMISO DE EDIFICACIÓN N°		FECHA	
RECEPCIÓN N°			
11	<input checked="" type="checkbox"/>	DEFINITIVA	<input type="checkbox"/> PARCIAL <input type="checkbox"/> NO TIENE
DESTINO			
12	<input type="checkbox"/> VIVIENDA	<input checked="" type="checkbox"/> INDUSTRIA, COMERCIO	<input type="checkbox"/> SERVICIOS
<input type="checkbox"/> OTROS		<input type="checkbox"/>	
ZONA PROYECTADA EN PLAN REGULADOR:			
13	ZONA URBANA		
SE APRUEBA TRAMITACIÓN DE PATENTE:			
14	<input checked="" type="checkbox"/> PROVISORIA	<input type="checkbox"/>	DEFINITIVA
PARA EL GIRO QUE SE INDICA: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS -			
REPARACIÓN ELÉCTRICA EN AUTOMÓVIL Y VENTA DE INSUMOS AUTOMOTRICES			
15 OBSERVACIONES: <input type="checkbox"/>			



MAURICIO FLORES HUENTEO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DECLARACIÓN JURADA INICIO DE ACTIVIDADES

Folio N° 26256873601



El Servicio de Impuestos Internos con fecha 18-11-2023 22:03:25, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 10.002.251-6 LUIS HUMBERTO ESCARE ESCARE
SubTipo	: PERSONA NATURAL CHILENA
Fecha inicio actividades	: 15-11-2023
Actividad a realizar	: REPARACION ELECTRICA EN AUTOMOVIL Y VENTA DE INSUMOS AUTOMOTRICES

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

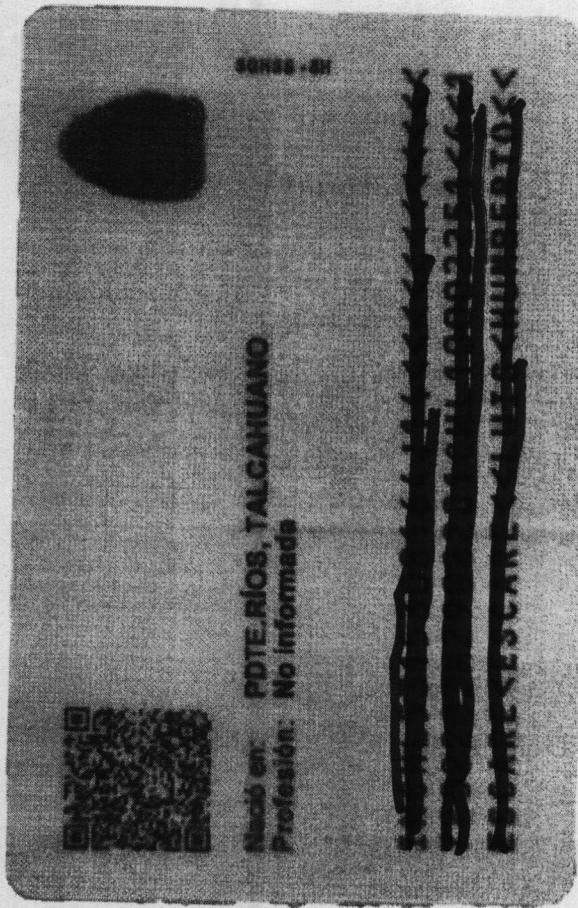
Actividades Económicas				
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
452002	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES	PRIMERA	SI	NO
453000	VENTA DE PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	PRIMERA	SI	NO

Información del Capital				
Capital Enterado: (M\$)3.000, Capital por Enterar: (M\$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M\$)3.000				

Activos relevantes		
Información Original		Nueva valorización
Disponible		3000000
Depositos a plazo		
Valores negociables en Chile		
Valores negociables en el Exterior		
Documentos por cobrar		
Existencias (materias primas y productos terminados)		
Terrenos		
Construccion y obras de infraestructura		
Maquinarias y equipos		
Muebles y utiles		
Equipos Computacionales y similares		
Automoviles, station wagon y similares		
Camionetas, camiones, otros vehiculos		
Inversiones en empresas o patrimonios en Chile		
Inversiones en empresas o patrimonios en el Exterior		
Total		3000000

Domicilio	
Principal: Calle:VICUNA MACKENA 41 Comuna:TREHUACO Teléfono Fijo:993979897 Teléfono Móvil:993979897 Correo Electrónico:LUISESCARE1@GMAIL.COM Rut Propietario:12676306-9 Calidad Ocupac.:ARRENDADO SIMPLE Monto Arriendo:(M\$)60	

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE 2020

Comuna : TREHUACO
Número de Rol de Avalúo : 00041 - 00034
Dirección o Nombre del bien raíz : VICUNA MACKENA 41
Destino del bien raíz : HABITACIONAL

AVALÚO TOTAL	:	\$	10.006.498
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	:	\$	10.006.498
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	:	\$	0

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Por Orden del Director



CERTIFICADO GRATUITO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



En Trehuaco, a 12 de febrero de 2024, comparecen: doña **PRISCILA DE LAS MERCEDES MORALES VILLABLANCA**, cédula nacional de identidad N° **[REDACTED]**, con domicilio en calle Juan Mackenna N° 41, comuna de Trehuaco, Región de Ñuble, como parte arrendadora y don **LUIS HUMBERTO ESCARE ESCARE**, C.I. N° **[REDACTED]**, en representación de "**L.Y.E. REPARACIONES Y VENTAS SpA**", R.U.T. 77.855.402-K, según consta de Constitución de Empresa, fechada 10 de Noviembre de 2023, según Certificado de Estatuto Actualizado, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con fecha 12 de Febrero de 2024, tenido a la vista en copia autorizada; ambos con domicilio en Sector Torreón Bajo sin número, comuna de Trehuaco, como parte arrendataria, han convenido el siguiente contrato de arrendamiento en conformidad a las disposiciones a la nueva Ley de arriendo N°19.866 del 11 de abril del 2003.-

PRIMERO: La parte arrendadora da en arrendamiento a su arrendataria, un cuarto interior, en la propiedad ubicada en calle Juan Mackenna N° 41, Rol de Avalúo 41-34, de la comuna de Trehuaco, Región de Ñuble. -

SEGUNDO: El destino del cuarto arrendado, podrá ser dedicada por la parte arrendataria solo para **Uso Comercial, Postal y Tributario**. -

TERCERO: La Renta asciende a la suma de \$50.000 pesos, mensuales. La renta deberá pagarse entre los días 15 y 20 de cada mes, directamente a la parte arrendadora. La mora de un mes de pago de renta mensual o los atrasos de pagos reiterados darán derecho al arrendador a poner término al presente contrato, sin más trámites. Se deja constancia que la parte arrendataria hace entrega de la suma de \$50.000. La renta se reajustará durante toda la vigencia del arrendamiento; reajuste que se hará cada 12 meses, en la misma proporción o porcentaje en que haya podido variar el Índice de Precios al Consumidor (IPC) determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o por el organismo que lo reemplace, del período anterior y en forma acumulada. Para los efectos de calcular el porcentaje de este reajuste, se tomará el número de 12 meses inmediatamente anterior al mes en que se deba reajustar la renta de arrendamiento para su pago. Si durante algún período resulta un IPC negativo, se mantendrá el canon de arriendo que está rigiendo en ese momento hasta el próximo reajuste.

CUARTO: El presente contrato comienza a regir el día 20 DE NOVIEMBRE DE 2023, y cuya duración será de 1 AÑO, a menos que uno de los comparecientes manifiesta su voluntad de ponerle término, con 30 días de antelación, mediante carta certificada, salvo caso fortuito o fuerza mayor como pérdida de la fuente laboral del arrendatario deberá hacer entrega de la propiedad en un plazo no mayor a 30 días. El no aviso anticipado significará la pérdida de la garantía. Si alguna de las partes lo desahuciara sin cumplir con el plazo establecido deberá pagar

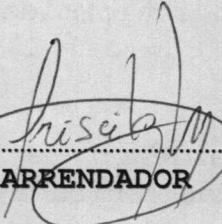
de la renta de los meses quede faltan para cumplir con dicho plazo.

QUINTO: La parte arrendataria no podrá subarrendar o ceder parte o todos los derechos de arrendamiento, y se ha establecido el convenio de ambas partes el no tener allegado en la propiedad. -

SEXTO: La parte arrendadora no responderá por robos u otros delitos que ocurran en la propiedad arrendada o por perjuicios provenientes de incendios, inundaciones, filtraciones o roturas de cañerías fortuitas, efectos de humedad o calor, accidentes y cualquier caso fortuito o de fuerza mayor. -

SEPTIMO: Las partes constituyen domicilio en la comuna de TREHUACO, para todos los efectos legales del presente contrato.

DECLARAN LAS PARTES HABER LEIDO INTEGRAMENTE, ANTES DE FIRMAR, EL PRESENTE CONTRATO Y ESTAR CONFORMES CON EL Y PARA CONSTANCIA FIRMAN


ARRENDADOR


ARRENDATARIA

FIRMO (aron) ANTE MI EL (LOS) OTORGANTE (S)
precedentemente individualizado (s). Doy fe.
Coelemu.

12 FEB 2024

